

Carta escrita a esta villa de arce por el juez

122

Como V. m. tiene entendido y en cumplimiento de lo que se nos mando llegamos a la villa de arce
que tarde y sego la diligencia posible en buscar el proceso y ablar al conseridor que nos dio
Audencia. Estando cenando con su mujer y muy buenas palabras y mucha esperanca
de que nos guardaria en su justicia y entiendo lo que en ella lugar Obispo en las cosas que se faga
ore tiene. V. m. tiene muy grande deseo de ver y mostrar lo por obra y el que vino a este nego
cio no ara ningun dano y asi ~~quien~~ temiendo determinado de azer lo por y sentencia al
unos diferido por causa del alcaide de la villa que dies. lya el año pasado no esta indizado
la carcel y por no lo sentenciar en rebeldia que siempe se repara mejor que no estando
en la carcel y si no viniera mos en esta ocasion abia yntencion de que llegando a aqui
presentandose y sentenciado fuese todo uno y asi me parece que esta para venir mañana
dijo Virupay alcaide que fue del quota polo con todo esto en duda y ubiamos el mandam
ento para que V. m. mande a uno de los merinos de arce para que luego la ra le prendan y la
traigan a esta carcel que por escusar mayor gasto que no ynbamos de aqui y en este medio
procurara de que el doctor mendicabale bca el pido lo bies y la sentencia y el pido lo de agra
por causa que no esta en auenta por no abir entendido en este negocio. Esta agora por que
estaba en cargado a lize nado armunia el qual esta en su casa tan malo como una
terna entendido y de manera que no puede venir estos dias. V. m. que esta y lo que dicen
con alguna mejora V. m. aga que le traigan como merece que sea no faltaria por nosotros
de azer la diligencia que con bierre y entiendo mediante esta guexa de arce de V. m. el ne
gozio que esto es lo que todos desean y guarda dios. V. m. en el estado que puede en arce
dia 27 de Aulre de 1587 años. El sin don antonio bazo. V. m. as manos y por que en esta se dice
lo que su mrd podia no escribe. V. m. Esta es la razon del negocio

Donde se da fe

1532

Y castreos aita paraceta uella
de azpitriaces indreos eebly
de Atil —

Al caposustio de la Villa de Vigara
en su Ayuntamiento 20

+